



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROMOCION Y DIFUSION
TURISTICA DE LA COMUNA DE ARICA".

EXENTO

DECRETO N° 1025 /2025.-

ARICA, 28 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 813, de fecha 24 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 14, de fecha 24 de enero de 2025, de la Dirección de Turismo; Registro N° 1722, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, con el presente programa la municipalidad desarrollará acciones de vinculación social en relación con la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE LA COMUNA DE ARICA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE LA COMUNA DE ARICA
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Turismo.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Enero a junio de 2025.
1.5.- CLAUSULA CV	
1.6.- COBERTURA	: Toda la comuna.
1.7.- PROGRAMA	En el marco de que la actividad turística es considerada como un eje de desarrollo económico y social para la comuna de Arica y sus habitantes, además del rol que la comunidad en general debe ejercer para alcanzar los resultados esperados de desarrollo turístico, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra impulsando el desarrollo de la vinculación social en torno a la gestión turística local.
II.- FUNDAMENTOS	La Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Arica posee entre sus funciones: <ul style="list-style-type: none">✓ Generar instancias de participación ciudadana en la planificación de la gestión turística local.✓ Promover y coordinar el desarrollo de actividades de interés comunitario y formativo en el ámbito turístico.✓ Diseñar y organizar actividades para la vinculación con el medio, en beneficio de la imagen turística de la ciudad.✓ Desarrollar programas inclusivos, que faciliten el acceso a la población más vulnerable a los sectores turísticos y patrimoniales de la comuna.✓ Desarrollar y ejecutar planes de conciencia turística patrimonial orientados a la comunidad en general. La realización de acciones de vinculación social debe ser una acción permanente en los planes y programas de la Dirección de Turismo, puesto que se considera dentro de sus objetivos estratégicos, promoviendo el compromiso e involucramiento de la comunidad con el desarrollo turístico comunal, percibiendo así directa o indirectamente beneficios económicos y sociales.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Desarrollar acciones de vinculación social en relación con la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad.

IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Planificar y ejecutar acciones de vinculación social con el quehacer turístico municipal, dirigidas a segmentos específicos de la población de la comuna de Arica, abordando aspectos de patrimonio turístico, participación ciudadana en programas y proyectos de índole turística, identidad local, conciencia turística, desarrollo de productos turísticos comunitarios, entre otros, basados en resultados de herramientas de diagnóstico y acciones planificadas por la Dirección de Turismo u otras entidades vinculadas. <u>Indicadores:</u> N° de acciones realizadas x 100a N° de acciones planificadas. Meta: 100a de las acciones planificadas. <u>Medios de verificación:</u> Registro fotográfico, <u>informes</u> .
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Gastos en personal en modalidad honorarios (lo cual se detalla en el ítem de contrataciones solicitadas).
VI.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	: Dichos pastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos asignados a la cuenta. Cuenta: 21.04.004.005 "Honorarios Departamento de Turismo". Área de gestión 6: "Programas Culturales".

N°	NOMBRE Y RUT	FUNCIÓN ENERO - MARZO	FUNCIÓN ABRIL-JUNIO	HONORARIO BRUTO	FECHA DE INICIO Y TERMINO	TOTAL
1	MARCO RIQUELME SEREY R.U.T. [REDACTED]	Apoyo en Control y Gestión del mantenimiento y conservación del patrimonio turístico y bienes nacionales de uso público. Apoyo en la fiscalización de programas, permisos, concesiones y patrimonio turístico y bienes nacionales de uso público.	Apoyo administrativo en ferias y eventos; promoción y coordinación de actividad turística. Apoyo en la ejecución de programas de mantenimiento de espacios y supervisión de operatividad de circuitos turísticos.	\$ 1.052.000	02/01/2025 AL 30/06/2025 Jornada laboral 44 Horas semanales	\$ 6.312.000
2	FRANKLIN ALVARO SALVA ARAYA RUT [REDACTED]	Apoyo en la elaboración e implementación de programas planes y proyectos turísticos y patrimoniales. Apoyo en la fiscalización de programas, permisos, concesiones y patrimonio turístico y en bienes nacionales de uso público.	Apoyo administrativo en la evaluación de planes y planificación gestión turística. Apoyo en la ejecución de programas de mantenimiento de espacios y supervisión de operatividad de circuitos turísticos	\$ 1.052.000	02/01/2025 AL 30/06/2025 Jornada laboral 44 Horas semanales	\$ 6.312.000
3	HERMANN ROBERTO MONDACA RAITERI RUT [REDACTED]	Apoyo en el desarrollo de Programas inclusivos y de conservación del patrimonio. Apoyo en el desarrollo de planes de conciencia turística patrimonial	Apoyo en el diseño de actividades e vinculación del medio ambiente. Apoyo administrativo en la promoción y difusión de sectores turísticos.	\$1.403.509	02/01/2025 AL 30/06/2025 Jornada laboral 44 Horas semanales	\$8.421.054

4	SANIEL VILLANUEVA PIZARRO RUT [REDACTED]	Apoyo en la fiscalización del Borde Costero y otros de interés Apoyo en la actualización y desarrollo del catastro de información referida a infraestructuras turísticas.	Apoyo en la ejecución de programas de mantenimiento de espacios borde costero. Apoyo administrativo en la promoción y difusión de sectores turísticos.	\$935.673	02/01/2025 AL 30/06/2025 Jornada laboral 44 Horas semanales	\$5.722.038
---	---	--	---	-----------	--	-------------

El monto total del Programa es de \$ 26.767.092.-

4. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-